



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se concede Licencia Ordinaria no Remunerada a una Docente, y se nombra una Docente en provisionalidad vacante temporal, pagadas con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 63 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979, otorga el derecho a los Docentes a licencia renunciable ordinaria a solicitud propia y sin remuneración hasta por noventa (90) días al año, continuos o discontinuos. Las licencias ordinarias serán concedidas por la autoridad nominadora, pero, en casos de urgencia evidente, el director del establecimiento puede autorizar al docente para separarse del servicio mientras se expide la correspondiente providencia.

Mediante oficio escrito y radicado **ANT2022ER007539** del 21 de febrero de 2022, la señora **MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.797.180**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en propiedad, Grado 14 del Escalafón Docente, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, en la I. E. Bernardo Arango Macías, Sede, Rafael Pombo, población mayoritaria, del municipio de La Estrella, solicitó Licencia Ordinaria no remunerada, a partir del 14 de marzo y hasta el 13 de junio de 2022.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.11, en concordancia con la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, los cuales disponen que no podrán ofertarse mediante el Aplicativo "Sistema Maestro", las vacantes de las áreas técnicas, vacantes de instituciones educativas que atienden población indígena o que prestan el servicio en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como las vacantes a proveer de manera transitoria, la entidad territorial realizará el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional.

La señora **LEIDY CARDONA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.020.419.402**, Licenciada en Educación Preescolar, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función docente, **hasta el 13 de junio de 2022** o mientras dure la Licencia no Remunerada de la señora **MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.797.180**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Ordinaria no Remunerada a señora **MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.797.180**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en propiedad, Grado 14 del Escalafón Docente, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, en la I. E. Bernardo Arango Macías, Sede, Rafael Pombo, población mayoritaria, del municipio de La Estrella, **a partir del 14 de marzo y hasta el 13 de junio de 2022**, ambas fechas inclusive, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal a la señora **LEIDY CARDONA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.020.419.402**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, en la I. E. Bernardo Arango Macías, Sede, Rafael Pombo, población mayoritaria, del municipio de La Estrella, **hasta el 13 de junio de 2022** o mientras dure la Licencia no Remunerada de la señora **MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.797.180**.

ARTICULO TERCERO: Notificar a la señora **MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa y que el término de la Licencia Ordinaria no Remunerada, debe incorporarse de inmediato al municipio y establecimiento educativo al cual se encuentra adscrita.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora **LEIDY CARDONA GARCIA**, el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		11/13/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		10/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista		10/03/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		09/03/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		07/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.